Domingo 15 de Mayo de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1113

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL...................	M/N.	1.00
PROVINCIAS...............	»	1.00
EXTERIOR................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA ... Bs. As. ... NACIONAL

REDACCION

REPORTAGE DE "FÍGARO"

—

SEGUNDA CONVERSACION DE «FÍGARO» CON SU REPORTER

—

FIGARO.—Adelante! Tome asiento. Comience pronto y acabe luego. ¿Qué se le ofrece? Estoy completamente á la disposicion de usted; pero con esta condicion: *que sea usted breve y brevísimo* ¡Al grano!

Reporter.—Venia, señor, porque... porque creí deber venir...

F.—Pues creyó usted muy mal! Habria sido usted mas juicioso no viniendo. A mí me duele mucho este dedo que me he safado, y preferiria no hablar con nadie.

R.—Y cómo se safó usted el dedo?

F.—Y qué le importa á usted? Bastante tiene con ser recibido con toda la amabilidad que me es característica. Desocupe, pues!

R.—Bien—seré brevísimo. Se comenta mucho el reportaje de ayer, y hasta se pone en duda su amistad de usted con el nuevo Intendente.

F.—Dígales que no sean zonzos; y si no quieren escucharle y se niegan á seguir su sano consejo, déjelos—¡que con su pan se lo coman!

R.—Sin embargo, hay personas muy discretas que sostienen con muy buenas razones que el doctor Crespo ha hecho muy bien en dejarse reportar sobre ese punto muy de actualidad que se llama *tendencia racedista* dentro del partido nacional.

F.—Y yo creo que usted haria *muy* bien en suprimir todos esos *aumentativos* que emplea para hablar conmigo: *muy*, *muy*, *muy*!.. Dígales: es necesario que FIGARO sea *muy* amigo del nuevo Intendente para que se apresure á señalarle la única parte criticable de su *manifiesto intendentil*, no como un reproche, sino como una advertencia. ¡A no errar vamos!

R.—Pero... permítame decirle que el doctor Crespo *necesitaba* deslindar su posicion personal.

F.—Permítame usted interrumpirlo para decirle que no tenia tal necesidad, puesto que él sabe mejor que nosotros cuál es la idea elevadísima que el público se tiene formada de su honradez y de sus talentos.

R.—Pero eso no quita que la ya famosa *tendencia racedista* sea hoy en dia una preocupacion política en el seno de la oposicion.

F.—Pero eso no quita que nosotros no estemos moralmente obligados á no ser candorosos—es decir—á no ver la trampa que la oposicion nos tiende para hacernos pisar el palito.

R.—Y no cree usted que el General Racedo, por su parte, lo ha pisado ya?

F.—Le dije ayer que *yo no habia oido nada* de lo que ha oido el doctor Crespo; y le digo hoy que creo á mi amigo el General Racedo suficientemente inteligente, sensato y bien equilibrado para no prestarse á esas travesuras de gentes mal intencionadas.

R.—No lo comprendo bien, señor FIGARO—ó yo soy muy rudo, ó usted es muy metafísico.

F.—Lo primero, mi amigo, lo primero!—se lo digo á usted sin sombra de galantería. Yo hablo muy claro, y es realmente necesario que un hombre sea sumamente rudo para que no me entienda.

R.—Pero ¿qué es eso de *travesuras de gentes mal intencionadas*?

F.—Es el afan de los hombres de la oposicion que van buscando este ideal: *marear un hombre importante de nuestro partido para perderlo y debilitarnos.* Lo han escojido á Racedo. Pero él es suficientemente equilibrado para mantenerse sereno en medio de esta borrasca de intrigas. *¡No pisará el palito!*

R.—Y en qué se funda usted?

F.—En que lo conozco. Y conociéndolo, debo saber que es inteligente. Y sabiendo que es inteligente, estoy moralmente obligado á defenderlo toda vez que lo vea tratado como si fuese un atolondrado.

R.—Pues menos lo entiendo ahora!

F.—Pues me entenderá usted cuando me oiga decir en alta voz que *nada ni nadie seria capaz de formar un partido dentro de nuestro partido;* que nuestro partido es uno y único en la República; que no habrá mas candidato á la próxima presidencia que el designado por nuestro partido; y que el General Racedo sabe perfectamente todas estas cosas... ¿Está usted, señor Reporter?

R.—Ya estoy, señor FÍGARO.

F.—Pues ahí tiene usted esplicada la opinion que ayer me oyó sobre la parte *política* (repito que es impertinente) del reportage intendentil del doctor Crespo que *La Nacion* publicó y que la misma *Nacion* esplotara en primera oportunidad.

R.—En tal caso...

F.—En tal caso, haria usted muy bien en retirarse y no volver á hablarme de estas cosas.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

—

Cada dos dias encontramos en los periódicos una cadena de noticias que se refieren á las resoluciones tomadas por el Concejo Nacional de Educacion en sus sesiones: «que ha nombrado un maestro para tal escuela», «que ha mandado pagar tal cuenta por libros ó útiles» y otras insignificancias por el estilo.

Esa reparticion toma, sin embargo, resoluciones trascendentales que pasan casi siempre desapercibidas de los señores noticieros.

Funda escuelas en todas partes y las administra ejemplarmente; inaugura edificios propios en San Luis, en la Rioja, en puntos distantes á donde no alcanza la mirada ni el cálculo del habitante de la Capital; renueva su mobilario tomando lo que hay de mas perfecto en las naciones mas adelantadas; modifica sus textos, sus métodos de enseñanza, etc., y aun le sobra tiempo y buena voluntad para dar lecciones de buena administracion á quien las necesite.

Ultimamente le ha tocado el turno al Gobierno de la Provincia de Tucuman.

Este, desamparado en su propia casa, busca afuera las simpatias que allá le faltan.

Tratando de propiciarse la amistad de nuestro amigo don José Maria Martinez, lo ha nombrado *su apoderado* para ante el Consejo Nacional de Educacion.

Se sabe lo que eso significa?.

Significa dar á ganar sin objeto, sin motivo y sin pretesto una comision del tantos por ciento á la persona nombrada.

Sin pretesto hemos dicho, y es la pura verdad,—porque mejor se maneja el Consejo directamente con los Gobiernos de Provincia, *sin cobrar comision*, que con estos intermidiarios innecesarios y á veces incómodos.

Esas comisiones pagadas á esos apoderados importan, pues, un derroche.

Ello vale tanto como tirar á la calle los dineros de la subvencion nacional—dineros que ningun Gobierno de Provincia puede tratar con el desparpajo con que trata los propios.

Hé aquí el decreto recaido ea el escrito de presentacion del apoderado de Tucuman:

«Reconózcase al comisionado; pero envíense los fondos DIRECTAMENTE por el Banco Nacional.»

Que le aproveche la leccion!

DOCTOR ASTIGUETA

—

> «Puede figurar en primera línea el projecto del gran hospital por suscricion popular, que prestigiado como se merecia por el ex-Intendente, fué sancionado casi por unanimidad en el Concejo. El gran hospital, que en justicia deberia llamarse el *Hospital Astigueta*, será bien pronto un hecho, pues la Intendencia se suscribió con cien mil patacones y el Gobierno Nacional con trescientos mil. Ha sido, pues, un proyecto práctico como lo probará el tiempo, y con sus mil quinientas camas puede prestar servicios de inmensa importancia á los enfermos de toda la República.
> *(Sud América».)*

Entre nosotros se comienza la vida temprano porque se acaba temprano. La existencia humana es una faena como cualquiera otra —como la safra ó como la frgua. El trabajo es acá una vorágine.

Mucho se podrá hacer en un año, en cien, pero pocos, muy pocos, harán lo que el doctor Astigueta ha hecho en *dos meses* en la Asistencia Pública de la Capital.

Este departamento pierde en el doctor Astigueta á un verdadero *self-made-man*, esto es, un varon que no se ha formado por herencia, ó por un patron, «á costa de otro hombre», en una palabra, sino á costa de sí mismo,—*por su bueno*—á virtud de la pujanza de su propio gérmen y de su propia savia ascendente, como el *pacará* gigantesco que crece en los bosques tucumanos, sin mas cuidado que el del cielo.

En su *puesto* el doctor Astigueta ha sido un hombre de labor y de deber, y por esto debe ser y será recordado por todos los que amen y reverencien ese culto que resume todas las religiones y todas las sectas en una sola—la religion del deber.

Otra de sus grandes cualidades ha sido su voluntad inquebrantable, esta condicion del espiritu que es al alma humana lo que el riel á la locomotora—una continuidad de fierro que nos hace llegar á la meta, no importa que el monte, la ladera, el rio, el abismo se interpongan en en nuestro camino hácia el porvenir y hácia la solucion prevista y encontrada de antemano.

En virtud de esta ley de su espíritu, puede el doctor Astigueta *marcharse* en la confianza de haber regimentado y creado en la Asistencia Pública obras para cien años,

De todos modos, sentimos que el doctor Astigueta se retire tan *temprano* de la Asistencia Pública. Le faltaban algunos puntos que revocar.

En nuestros dias, se han otorgado muchas medallas y muchos títulos, sin sujecion á otro criterio que al porque *sí*.

Merece el doctor Astigueta una justa y honrosa distinción por sus *dos meses* en la Asistencia Pública?

Luego concluiremos.

Alfredo Madrazo.

NOTAS DEL DIA

—

El derecho de defensa

Apropósito de un hecho, incierto por mas señas, narrado por *El Nacional*, en que se decia que el Defensor de Menores habia enviado al ejército de línea á unos menores, un diario extranjero trae estas textuales palabras.

«En la República Argentina no se reconoce el derecho de defensa.»

Muy ignorante se necesita ser de nuestras instituciones para no saber siquiera que es ese uno de los primeros derechos consagrados en nuestra Carta Fundamental á todos los habitantes de esta nacion y respetado en todos nuestros Códigos y leyes concordantes.

Que se pueda ó que se cometa abuso nunca dejará de ser abuso y no el desconocimiento de un derecho consagrado.

Tal es indudablemente la aplicacion de una pena sin formacion de juicio.

Pero es que ni aun eso le concedemos al diario aludido, que no podrá probar que aquí sin formacion de juicio se condene al servicio militar á los delincuentes, pena que ha merecido y merece nuestra censura.

Los últimos parchazos

Lo que es por bombo no se quejará don Torcuato:—lo despiden bien los diarios consagrados á su despedida—Toda la semana pasada le han dado al parche al extremo de que no sabiendo ya qué decir, los artículos del lúnes los reproducen el miércoles, los del mártes el juéves y los del viérnes el sábado.

La Nacion, que en eso de bombear es como mandada hacer, le muestra una lista de los suyos que asistirán *of meeting-Barlolo* de hoy y *El Nacional* le pide al Dr. Crespo que lo encabece!!

Por su parte *El Diario* se contenta con decír: siguen las firmas y haciendo de lo blanco negro prueba como tres y cuatro son cinco que el doctor Crespo no entiende de monumentos porque desea que sean artistas argentinos los que hagan el que haya de construirse en la plaza de Mayo.

Vienen los parangones, tan odiosos aun tratándose de cómicos de la legua y *La Sábana*, que ayer no mas consideraba al doctor Crespo un desconocido lo coloca *casí* á la par de don Torcuato. Cuando pase la manifestacion de hoy ha de decir que don Torcuato no sirve ni para descalzarlo al Dr. Crespo. Allá veredes...

La cuestion es que el *meeting* de hoy tenga brillo y sea concurrido, no por don Torcuato, que lo han tomado como pretexto, sino por los que quieren manifestarse ó que los manifiesten,

En fin, son los últimos parchazos. Durarán por unos dias los ecos, y despues... si te he visto no he acuerdo.

Los neutros

Por fin descansan.

Les ha pasado lo que á los caracoles cuando sacan sus cuernos al sol; pero como el sol no calentaba volvieron á encerrarse en su concha.

Gallo ha dejado de cacarear en *on*.

Mariano Varela se reserva para mejor ocasion.

Don Nadie se vuelve á su nada.

A Gutierrez parece que le han dado cama en *La Sábana* y solo quedan como nuestras el chileno Bilbao para escribir sobre la honradez de Paz, y el francés Ebelot para hacer reportajes graciosos.

—Si, dice Alberú,—que se rian no mas. Lo cierto es que yo he conseguido de *arriba* con solo ofrecer, quienes me escriban *El Nacional* de balde un mes y medio.

De balde? Así te andan poniendo.

Ocasion propicia

En qué quedó aquel partido que asomó las orejas cuando el celebérrimo banquete dado al ex-Presidente rochista del Banco de la Provincia?

Aquel partido creado, formado ó iniciado por del Valle, Hueyo y Cª?

Tanta bulla!... Tantas manifestaciones de purismo, de puritanismo, de cosas increibles!... en qué quedaron?

Linda la ocasion que se les presenta en el meeting de hoy.

Vayan Hueyo, del Valle y todos los demás comensales de aquel banquete y proclamen...

—Pero es que el *meeting* de hoy está dedicado á don Torcuato.

—Y qué tiene? Tambien lo estaba el del mártes, y sin embargo, don Bartolo encontró la manera de manifestarse en él al extremo de que no hubo quien no creyese que aquello era para don Bartolo y no para don Torcuato.

Hasta el mismo don Torcuato llegó á creerlo.

Aprovechen la ocasion que es calva. A ver si le ganan la bolada á don Bartolo y á otros.

Que hable Hueyo.

Don Domingo

Parece que al General Sarmiento no le ha placido mucho eso de que lo lleven hoy á la plaza de Marte.

—Por qué está disgustado, abuelito?—le preguntaba Belin, que ha venido exprofeso para acompañarlo, pues Sarmiento no se encuentra bien sin Belin en esas manifestaciones ni en otras.

—Pero no vés, pues, que allí solamente van á llevar á esos viejos. ¿Por qué no he de ir yo en la manifestacion?

—Por que no se moleste abuelito.

—Por no molestarme. No, pues, á Mitre, que no vale mas que yo, me lo han vivado el otro dia, y esto que si yo me quedo en la plaza es para que no me viven...

—Dicen que vá á haber mucha gente.

—Y como no ha de haber mucha gente si saben que yo voy á estar allí? Pero es que yo quiero que me viven...

—Ya lo vivarán, abuelito.

—Avísame si lo hacen para dar las gracias, porque como no oigo bien...Pero no estoy conforme con eso de me lleven allí como si fuera inválido... Yo puedo caminar, y sobre todo si yo voy, ¿por qué no me han de manifestar como á don Bartolo?

Parece que Belin tuvo despues de esto una conferencia con del Valle.

COLABORACION

Ley del matrimonio

—

Nos es imposible ver en el matrimonio civil, anterior al sacramento de la Iglesia, siempre facultativo, lo que puede chocar las creencias de la mayoria del pueblo argentino.

No puede estar el doctor Filemon Posse, Ministro de Justicia, «deseoso de *salvar* todo choque con las creencias católicas romanas», como lo pretendió *La Nacion*, puesto que no se produce en el contrato civil ningun choque y que nadie habrá perdido su fé por haber celebrado su matrimonio legal ante una autoridad civil.

Establecido el casamiento por *una ley*, siempre quedará subsistente una obligacion ineludible.

Donde no hay obligacion, no hay ley, ni autoridad legal.

El proyecto del doctor Posse, segun *La Nacion*, no tendria fuerza de *ley*, sinó que dejaria al criterio, al gusto, al capricho de los individuos la formacion del contrato conyugal.

«Nadie podrá considerarse bajo el poder de imposiciones», que serian obligaciones de la ley.

Por miedo de afectar la creencia católica romana, irá el proyecto hasta la negacion del Estado, de la sociedad civil y de los derechos civiles.

Es insconstitucional el proyecto, puesto que segun la carta fundamental, ciudadanos y habitantes deben casarse *conforme á las leyes*.

Segun *La Nacion*, se casarán segun sus creencias, segun el rito católico, segun el protestante, segun el rito particular, segun el rito público (ante un escribano) segun el rito paternal y familiar, segun el rito natural é indio.

Pero todos los ritos, todos los modos de casarse, como en la antigua Babel, tendrán los mismos efectos civiles, y segun el antiguo régimen clerical, se atribuirá siempre efecto civil á una causa sacramental; la ley deberá conocer de todos los ritos, de todos los sacramentos, de todos los Credos para legalizarlos ó autorizarlos.

Enciclopédico deberá ser el Oficial del Registro Civil para registrar en su oficina todas las formas posibles del casamiento, á menos de convertirse en puro copista ó máquina de imprenta, *perinde ac si cadaver.*

Esta idea babilónica no causará los efectos de una bomba, como lo cree *La Nacion*, puesto que ya estamos acostumbrados al mismo desórden, á la misma confusion clerical por el Registro Civil.

No estallará en la nacion sino la bomba del nihilismo, ó del socialismo clerical.

Si fuera así, seria ilusoria la promesa del Mensaje presidencial; no es una reforma verdadera.

Si no se hace obligatoria la celebracion del contrato ante el Oficial del Registro Civil, «qué medidas, preguntó *La Nacion*—siempre en el equívoco, como el Jesuita—se adoptarán para evitar los abusos? ¿Qué fuerza, preguntaremos, tendrá la ley?

Si el remedio es peor que la enfermedad, Dios nos libre de los curanderos clericales!

En los Estados Unidos se efectúan asi sin regla uniforme los casamientos, de tal suerte, que los mormones, los turcos y todos los defensores de la poligamia se multiplican bajo el amparo *du bon plaisir*.

Para evitar al catolicismo la pérdida de su poder temporal, vamos á la quiebra universal del Estado.

PALOTADAS

La policia en la calle

—

Dias pasados llamamos la atencion del Coronel Cuenca sobre el servicio policial en las calles del Municipio, y especialmente sobre las obligaciones de los vigilantes de faccion, quienes á pesar de sus buenas cualidades deben ignorar el perfecto cumplimiento de sus deberes.

Es cierto que hemos adelantado mucho en el comportamiento de esos agentes que no son ya aquellos *bárbaros* que la emprendian á planazos y á veces á puntazos con los infelices borrachos, á quienes se les antojaba llevar á la rastra ó atados codo con codo.

Hoy ya no se dan aquellos espectáculos inverosímiles en un pais civilizado, como tampoco, muy frecuente en antaño, el de ver mal perjeñados, sucios y con el traje en desórden, á esos agentes subalternos de la seguridad pública.

No se ven á aquellos oficialitos, arrastradores de charrasca, melenudos y rebenque de lonja en mano, disputándose el primer premio de la compadranza, al escupir por el colmillo y al quebrar el cuerpo como pareja de milonga.

Hoy nuestros vigilantes tienen aire marcial, son lindos tipos, visten bien, son comedidos, prudentes y saben comportarse llegando el caso, con la discrecion necesaria.

Si ellos supieran de pe á pa sus obligaciones y si se les vigilara mas,—nos referimos á los vigilantes de faccion,—estamos seguros de que no tendriamos que envidiarle á ninguna otra nacion su policia y que estaria bien aplicada la frase de Enrique Moreno:—tenemos la mejor policía de mundo.

Pero ocurre que ignoran la mayor parte de las disposiciones prohibitivas y de ahí que hagan en muchas ocasiones el papel de *papamoscas*.

Por otra parte suelen cometerse imprudencias que no son disculpables. La policía, siempre que pueda evitar el escándalo, debe evitarlo. Para aprehender á un delincuente cuya captura está recomendada no debe esperar á que este se encuentre en la calle de la Florida, cuando la concurrencia es enorme, como aconteció antes de anoche con el *loco* Grajera.

Antes de anoche tambien ocurrió á poca distancia, en la calle de Perú, y casi al mismo tiempo otro escándalo mayúsculo.

Uno de los caballos de un carruaje de la Empresa á la Boca cayó antes de llegar á la de Victoria, y el cochero—un chino compadron—empezó á darle golpes con el fierro que hacen los cambios esos caballeros.

Un jóven, no sabemos si socio de la Protectora, le increpó su proceder, y se tomaron en palabras.

Inmediatamente se reunió un gentío inmenso, y una gran cantidad de coches que seguian el mismó itinerario.

El cochero se insolentó al estremo de amenazar al jóven de pegarle con el mismo hierro.

El jóven se le fué al humo, y tras del jóven otros muchos que no pudieron contener la indignacion que el proceder de aquel *guarango* les produjo.

Lo cierto fué que el cochero se quedó sin látigo, sin trompeta y sin el fierro, dibujándose en su rostro mas cardenales que hubieron en todos los Concilios de Roma.

Fué una manteada en regla.

Mientras tanto, ¿dónde estaba la policia? ¿dónde estaba el vigilante de faccion de la esquina de Victoria ó Alsina?

Allá á las cansadas vimos llegar al de la primera preguntando por lo que habia pasado.

Cada uno de los presentes le hizo su crónica, y mientras el cochero lastimado, que ya se habia condolido y quejado lo bastante, desaparecia de allí, como suele acontecer cuando se creen autores de infraganti delito.

Los coches siguieron su curso; se anotó el número del *huido*, la concurrencia se disolvió y cada chancho á su estaca.

¿No pudo evitarse ese escándalo?

Hubiese bastado que en sus preludios el vigilante de faccion lo notara y acudiera á poner remedio.

Pero, no, señor; vino á notarlo cuando ya finalizaba el espectáculo.

Esto, como se vé, es irregular; es algo que demuestra que las imaginarias de policía ven y oyen menos de lo que debieran ver y oir, por lo que seria conveniente abrirles los ojos y robustecerles el gusanillo auditivo.

PALITO.

SECCION AMENA

El ambiente que mata

—

Hacia un año que no nos veiamos.

Aquel moceton que respiraba por todos sus poros una salud envidiable, se hallaba desconocido. Las carnes fofas y amarillosas, violaceas en los pómulos de su rostro. Marchita la mirada, encorvado el cuerpo, frias sus manos y temblorosas. Cárdenos los lábios y arrugados, en los que vagaba el gesto del hastio insaciable.

—Cómo te va, Domingo? Tanto tiempo sin vernos! Qué te has hecho?

—Sin vernos... sin vernos... me contestó con voz ronca.—Es que tú vives en otro ambiente que yo...

—No te comprendo.

—Si, amigo mío; tú vives entregado á la vida de la tranquilidad, vida honesta de costumbres burguesas.

Te levantas á la misma hora y á la misma hora te acuestas.

Ni un minuto antes ni un minuto despues comes.

Te mudas de ropa tres veces á la semana, y como extraordinario cuatro.

Tienes tus negocios metodizados de tal manera que no pierdes un minuto ni lo ganas en sus operaciones.

A la misma hora lees los diarios.

A la misma hora tomas el chocolate!... ¡Chocolate!

Siempre me ha repugnado ver á un hombre tomando socomusco.

Por la mañana abrazas á tus hijos y por la noche á tu mujer.

Y qué tal, estan buenos? Ya me lo presumo, llevando esa vida. Los tres meses de invierno en la Capital, donde tus únicas diversiones se circunscriben á llevar á tu mujer al teatro, tomando todas las precauciones necerarias para que no se os cuele el romadizo... Mientras tanto los niñitos en la cama, bien abrigados y confortados con vino dulce y pan tostado.

Los tres meses de primavera en tu quinta cercana á la Capital. En aquel aire vivificador, puro, tranquilo, como las caricias de los tiernos cefirillos aspirando el perfume de las flores...

¿En qué pasas esos tres meses?

Seguro que los pasas como aquella monjita del cuento: en hacer niños... de cera.

Ah, picaron! Y despues viene el verano con sus dias bochornantes. Pues á la estancia á tomar leche de apoyo, al pié de la vaca, para recuperar las fuerzas perdidas y dormir siestas enormes...

Imbécil!... Apuesto todo lo que llevo encima, que no ha de ser mucho, á que te contentas y eres feliz contemplando el solo cielo que te deja entrever los azules ojos de tu mujercita? No digo? Y así, ¿cómo no has de ser siempre el mismo? Cómo no te has de conservar viviendo en ese ambiente matusalénico?

Y por contera, estoy cierto que te bañas y haces bañar á tu familia todas las mañanas en agua fria; que se purguen cuando menos una vez por mes...

Mi vida es otra, otra desde hace un año. Mi ambiente es el ambiente que asfixia.

Jamás hago una misma cosa á la misma hora. Duermo cuando me viene sueño. Como cuando tengo hambre, y á veces ni como ni duermo engañando al estómago y dándome fuerzas ficticias con espiritus alcoholizados.

Si yo viera á mi lado siempre el rostro de una misma mujer, me suicidaba.

Si yo tuviera hijos, creo que haria con ellos lo que Saturno...

Vivo en el juego, en la crápula, en la orgia donde la atmósfera se corta con un cuchillo.

Ha habido momentos en que te hubieras asombrado de verme....

Dias y noches pasadas en esas bacanales, atrofiados los sentidos, tendido como una bestia... peor; derrochando cuanto mis padres me dejaron; en un infierno de pereza, maldiciéndome á mi mismo y cuanto me rodea; ó riendo como un cretino, como un furioso, poseido de una alegria artificial que emanaba por mis poros y surgia á borbotones por mi boca y mis ojos.

Vés? Hace un calor de todos los diablos, y me tienes que tirito.

En cambio, cuando hace frio capaz de helar al mismo fuego, siento en mis venas el calor de una fragua.

Tú gozas contemplando los esplendores de la naturaleza.

Yo los odio.

Tu serias capaz de detenerte á darle limosna á una anciana que te implora.

A mí me pareceria un exceso que no me perdonaria si yo lo hiciese.

A tí te causaria asco que una de esas perdularias pretendiera atraerte con sus fingidas sonrisas.

A mí me atraen todas y doy á cada una lo que bastaria para alimentar la existencia de mil de aquellas ancianas.

Tú miras con respeto á las mujeres honestas.

Yo las miro con incredulidab.

Si el símil fuera siquiera aproximado, te diria que somos los polos opuestos; pero no lo es. Ya no puedo compararme con nadie.

Ah, si:—un hombre que lleva á cuestas un saco de vicios del cual no puede separarse.

Y Domingo rió, prolongando su risa en una tos áspera.

Lo miré con lástima:

—Y qué,—le dije,—no hay en tí ni siquiera un átomo de voluntad?

—Voluntad? Hace tiempo que la he perdido. Varias veces llegué á la temeridad de arrepentirme; pero que, hijo, cuando los vicios seducen, no hay poder en la tierra que nos aparte de ellos.

Tienes dentro de tí mismo un ángel malo que te aconseja mal, que te empuja, que te subyuga, que hace de tí un chiquillo obediente á sus mandatos, sin que puedas rebelarte por mas que te den impulsos.

Eres su esclavo, y no pienses en la perdida libertad.

Estás condenado á aspirar veneno.

Es un suicidio como otro cualquiera.

Adios, para dentro de quince dias te invito á que vayas á visitarme al hospital y de ahí á la huesa comun donde tantos otros coyo me han precedido en el viaje.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española—17ª de abono.

Domingo 15—E drama «La Carcajada» y la petidieza «Los amigos de Benito».

Teatro Nacional—Domingo 15—2 Grandes funciones de los maravillosos Fantoches del célebre y original campeon mécanico Thomas Holden. Espectáculo unico en su clase. La mas grande atraccion moderna.

Sociedad Italiana juego del Pallone—Domingo 15 Mayo—Dos interesantes partidos amenizados con banda de música compuesta de 25 profesores—Calle Laprida—esquina Corrientes.

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana dirigida por A. FERRARI*.—Temporada de 1887.

Se previene á los señores abonados que habiendo llegado la Gran Compañia lírica contratada para este año, la secretaria del teatro estará abierta desde hoy para el cobro de la 2a. cuota que deberá efectuarsse no mas tarde del 14 del corriente.

Mayo 12 de 1887.

La Empresa.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—Empresa: Bardini y Lagomarsino.

Domingo 15 2 funciones una á la tarde y otra á la noche con la pantomima «Garibaldi in Aspromonte».

AVISOS

Oficiales gasistas Siendo competentes ganarán tres nacionales diarios. Trabajo seguido. Acurrir á la Administracion de Gas del Rosrrio de Santa Fé.

Nº 521—m 15 v 17.

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos mın. F-m13 v27.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exterio res del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga.—Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. B. Tejerina*, Secretario Interino.

C—m12 vj8.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 m30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Mayo 6 de 1887.

X. X.—m 6 v 25. *El Habilitado.*

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideran con derecho á los objetos que se detallan á continuacion, que han sido encontrados por el Práctico Don Leon Valverde en el paraje denominado «Isla Tobas», previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes: un carrito, en mala condicion dos ruedas de carruaje, un bote en mal estado, con su vela tambien en mal estado, una fragua en mala condicion, una carpa, id. id.—Buenos Aires Abril 6 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K. K.—a 14 v m 14.

MINISTERIO DE HACIENDA

DE LT

REPÚBLIGA ARGENTINA

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1887.

Se previene á los interesados que á continuacion se espresan, que sus espedientes sobre concesion de pertenencias mineras en el Territorio de Santa Cruz, han sido pasados en la fecha al Departamento de Obras Públicas á los efectos del art. 30 del decreto de 17 de Julio de 1886.

E. Hansen.
Sub-Secretario.

316 Echeverry Pedro, 317 Romero Zoilo, 318 Romero Miguel, 319 Conde Gregorio, 320 Viglesi Luis, 321 Dabren Luis A y Ca, 322 Sommer Christian, 323 Portela Justo, 330 Velar Juan V, 341 Bastos Adolfo, 342 Smith Agustin, 344 Bravo Enrique, 347 Abella Juan, 348 Abella Juan (hijo) 351 Bullrich Adolfo E. 352 Bravo Alfonso E., 362 Demaria Bernabé, 364 Resónico y Cranwell, 368 Torres Macario y Secondo Angel, 371 Martinez Enrique S., 373 Caprile Julio, 374 Cameso Ricardo, 375 Marzan Francisco V., 376 Sagasta Ibans J. M., 377 Lagos Rodolfo, 378 Raña Emilio, 379 Bran Guillermo 380 Garcia Ramon, 381 Delzar Francisco, 382 Salvatierra Dámaso, 384 Malm Carlos, 385 Calviño Manuel, 386 Herrera José T., 387 Silveyra Maximo, 388 Cabral Bernardo, 397 Soredo Luis B., 399 Rode y Garcia, 400 Gianetti Luis, 416 J. Cels, 417 Grinet Próspero, 418 Lehem Pascual, 419 Candioti y Viana, 420 Ungaro y Bataglia, 421 Ungaro y Grande, 423 Baldoin Augusto, 424 Mendez Carlos, 425 Mendez Carlos, 426 Viana Juan P., 427 Bouvier Leon, 430 Mordasini y Rudefel, 431 Escala Cesar A., 432 Veyra Francisco L., 433 Martin Arturo, 434 Genaro Velugoria, 435 Trucco Cavarri y Ca., 436 Peña C. de la, 437 Sanchez Manue T., 438 Marechal Antonio, 439 Gutierrez José Manuel 440 Batista y Marconi, 441 Contardi Juan B., 442 Martinez Gabino, 443 Candiano Emilio y otros, 444 Bernet Hipólito, 445 Fernandez Balin Constantino, 446 Márcos Manuel, 447 Coll Manuel Maria, 448 Rannond Eurique M., 449 Mazzini Pablo C., 450 Durrosi Tomas y Ca., 451 Casto Luis y Ca., 452 Caraza Cárlos, 453 Brussoli y Aliberto 454 Capurro Francisco S., 455 Hernandez Aurelio, 456 Mercenado Juan, 457 Rigall Emilio, 458 Ziegler Eduardo, 459 Sari Juen J., 460 Valerga Carlos, 461 Shaw J. B., 462 Callet Jorge, 463 Mercado Camilo, 464 Ovaldo Juan, 465 Wilson Juan, 466 Scott F. C. 467 Aibar Eusebio, 468 Moulis José, 469 Sardey Ulises, 470 Suarez José M:, 471 Levig Gustavo, 472 Catier Enrique, 473 Mayende Juan R., 474 Ballestero Alberto, 475 Goyena Pablo G., 476 Caña Ernesto, 477 Rodriguez Eduardo A., 478 Alegre Tomás, 479 Gorostiaga José A., 480 Morrós Alberto, 481 Echegaria y Ca., 482 Beascoehea Abel, 483 Marino y Ca., 484 S. Ros y Ca., 485 Solveyra Julian, 486 Barutia Antonio, 487 Mendez Frias Arturo, 488 Bazano Arturo, 489 Muern Andrés, 490 Delcase Carlos y Ca., 491 Elizalde y Ca., 492 Bavica J. M., 493 Pono Antonio, 494 Benela Tomás, 495 Varilari y Guerrico 496 Olmedo A E 497 Sobrecasa Pedro, 499 Berroga Estanislao E., 500 Romero Felix, 501 Bazano Agustin, 502 Zamorano Arturo, 503 Giboyeo Juan. 504 Carlevaro Eduardo, 505 Labourdette Bartolomé, 506 Ponzini Hugo, 507 Uviñas Vivente, 508 Eglis Pedro L. 509 Senequi y Aliberti, 514 Llanos Genaro, 515 Yazzal Pablo, 516 Aais Juan, 517 Buistan Pedro, 518 Torres Clodomiro, 519 Gonzalez Julio, 520 Bastilla y Bazzano, 521 Doiz Quesada y otro, 522 Quiroga Alejandro, 523 Bastilla Cárlos, 524 Legarda José, 525 Honore Ernesto, 526 Mone Luis A., 527 Rosa Alejandro 531 Clerk y Ca. 532 Bourse y Barrozzo, 535 Bravo Félix 536 Begessi Guillermo, 537 Bernasconi, 539 Barilari Emilio, 540 Chichina y Ca., 541 Mazzini Angel, 542 Samuel Maxiliano, 543 Zini Natalio, 544 Bouvier Leon, 545 Mendez Eduardo; 546 Cortés Eusebio A., 547 Crespo Antonio J., 548 Pita Tomas F., 549 Sosa Eduuio M., 550 Paez Pastor B., 551 Roma Dua y Ca 552 Galeano Juan J., 553 Cambel Daniel, 554 Ramos Mejia F., 555 Goyena Antonio, 556 Rivadavia Alberto, 558 Caballero y Cerri, 559 Francioni Francisco; 560 Franco Lucio, 561 Parody Ricardo, 563 Bell Ballace, 564 Catalá Alberto F., 565 Niezli Andrés, 566 Fencon Luis A. y Ca. 567 Basano Juan J., 568 Mendoza J. A., 570 Cabrera, 571 Bossio Cárlos, 573 Bussemburg Arturo, 574 Báfico Juan B., 576 Zun Arturo A., 578 Michel Juan R. 579 Nout Rodolfo R., 580 Alvarez M A. y Hnos., 581 Yagua Luis Q., 582 Jaca Gaston, 585 Muller y Aliberti 586 Marana Cárlos y otro 587 Montoa Benjamin, 588 Buhlgas y Ca José, 589 Bardeguay Aug., 590 Roques y Ca. Luis, 591 Cornejo y Beccar, 592 Truter Farri, 593 Crosa, 594 Naveyra y B. Manuel. 595 Ramos Mejia y Ca. J. P., 596 Ricaldoni y Ca., 597 Schiaffino y Grande, 599 Carballeda Laureano 600 Maudet Gustavo, 601 Masara Pedro, 602 Bazzano Juan A., 605 Jauson Melchor, 612 Césped Ramon, 618 Muran, 619 Boatle Jorge T., 620 Suarez y Mejanelle, 621 Bastos y Pita 622 Herrera Agustin 623 Casal Carranza Gustavo, 624 Buhart Agustin, 625 Belmonte Juan 626 Meniere y C. Mario, 628 Casenave Pedro 628 Gomez Vicente F., 629 Rodriguez José, 630 Varela Antonio, 631 Varela José, 632 Sosa Juan, 636 Vezto Leon, 637 Gándara Manuela, 638 Lavaqui Pedro, 642 Villar José A. y Ca., 643 Rio Fernandez D., 644 Guiñazú Manuel, 645 Bourque Daniel, 646 Rodriguez Miguel, 647 Bermudez Juan Pablo y Ca., 648 Martinez José M., 650 Iglesia Justo A., 651 Blanco Manuel, 652 Reinaldo Cónor M., 653 Diaz Cesáreo, 654 Toulñan Manuel, 655 Correa Montenegro y Picabea, 656 Rou a Gabriel, 657 Báfico Bartolomé y Cª. 658 Báfico Juan B., 659 Parodi Ricardo y Cª, 660 Nicolás Requel, 661 Colvez Malcon, 662 Savatú Luis, 66 Rossi Juan A., 665 Mieli Francisco, 666 Ocampo y Victorica, 667 Marchi Oreste, 668 Brau Pedro S., 669 Muzzera Joaquin, 673 Perez Rafael, 674 Chiesa Pedro, 675 Mas y Estéban, 676 Scott Alejandro, 677 Agustini Cárlos 678 Cigorraga M. y Cª, 679 Rey Cárlos, 680 Silveyra y Cardoso, 681 Dávalo Benjamin A., 682 Baldez Enrique, 683 Laboule Adolfo, 684 Ocampo Benigno, 685 Espíndola José R., 686 Secretaire Salvador 687 Buireco A. K., 689 Grassi Juan, 690 Bai orri Fortunato, 691 Degreef Rufino, 692 Cleo Rufino. 695 Celeda Adolfo, 697 Carvalho Vicente, 700 Rodriguez Maximo, 702 Davian Alberto. 703 Kersechi Fiumo, 704 Bazzano y Hno., 705 De la Riega Victorino, 706 De Garcia Rafael, 707 Sterbasr Josefa, 708 Secrektan Apolinario, 709 Secrektan Apolinario, 710 Solis Julio, 711 F. Martinez Eduardo, 712 Gonzalez Eulogio, 714 Demaria Bernabé, 716 Espinosa Manuel, 717 Santano Aurelio R., 718 Mazini Pablo A., 719 Piran Ildefonso. 720 Crovetto Juan, 721 Juels Enrique, 722 Soperrado B., 724 Rodriguez Angel E., 725 Fila Alejandro, 727 Defoi Pedro, 728 Casal Carranza Roque, 729 Llarda y Nicolate, 730 Salaberry Humberto, 731 Sosa Emilio Francisco. 732 Reynoso Pedro M., 733 Comoré Luis, 734 Dawdd Enrique, 735 Justo Cárlos, 736 Cavatié Estéban. 737 Ravaensé Romeo, 738 Falet José Maria, 739 Granden Augusto, 740 Baeto Eduardo, 741 Ramos Nicolás, 742 Sabater Santiago, 743 Revello Antonio C., 744 Castro Manuel, 745 Guiñazú Antonio, 746 Teyllarini Francisco, 747 Reasqui José, 748 Romano Luis L., 749 Rufino Nicolás, 750 Daverede Francisco, 751 Gaset Enrique, 752 Rufino Miguel, 753 Guardado Manuel, 754 Amans Luis, 755 Julio Cayot. 756 Duprat Cárlos, 757 Piot Francisco, 758 Nicolas Eduardo, 759 Brown Carlos. 760 Moyano Rodolfo, 76 Freyne, 762 Barzala José N., 763 Posse Alberto, 764 Medina José A. 765 Arce Juan C., 767 Revieita Eulogio, 768 Calzada Rafael, 770 Fraga José M., 71 Flemen Alfonso, 772 Rica Teodoro, 773 Castellano Domingo S., 774 Arpiaso Fortunato, 775 Santillan Pedro M., 776 Perez Martiniano, 777 Naveyra Manue y Ca., 778 Ramos Muñoz, 780 Victorica Enrique, 786 Massé Pablo, 787 Ferton Emilio, 788 Ugarteche Avelino, 789 Sueldo Teófilo, 790 Duran Enrique, 791 Acereste Enrique N., 792 Acevedo Antonio, 793 Menvieli Félix, 794 Chego Pedro, 795 Costa Emilio, 796 Faco Domingo, 797 Quidcone Carlos, 798 Bedoya José, 799 Obligado J. y Saenz, 800 Souza Agustin, 801 Gonzalez Juan Manuel, 802 Mianovich Nicolás, 804 Mendez José, 805 Manrique José Gregorio, 806 Hernandez José, 807 Lopez Ramon A., 808 Carles Carlos, 809 Creuser Gustavio, 810 Perez y Linch, 811 Payró Jorge, 812 Castellano Laurentino, 813 Ramos Manuel, 814 Porcel Felipe, 815 Costa Andrés, 816 Varas 817 Martinez Manuel, 818 Castiglion Francisco, 819 Orejon Manuel, 820 Payró Bavio, 821 Sagastume, 822 Bavio Ed., 823 Lauson Enrique, 824 Torres Macario, 825 Garcia Emiliano, 827 Celi Francisco, 829 Gomez Juan, 830 Perez Ramon, 831 Saavedra Carlos M., 832 Ballester Francisco y ca., 533 Casto Gregorio E., 834 Blanquet Joaquin, 63 Amadeo Eduardo, 836 Llama José, 837 Martinez Rufino, 838 Gutierrez Marcos F., 839 Obligado Tomas y Sarrez, 840 Cegarra Agustin, 841 Rivera Rafael, 842 Durao Alfonso

843 Floro Eduardo, 844 Warrer Roberto, 845 Bermudez Juan P., 846 Martinez Ruf., 847 Martinez Ruf. Vic., 848 Martinez Ruf. P., 849 Riglos Miguel y Cª, 850 Ponce y Gomez Luis, 851 Escobar Manuel 852 Meinos Antonio, 853 Stemper Celestino, 854 Regini Cárlos. 856 Martinez Leandro, 858 Poadaza Ag., 859 Fabian y Cª José J., 861 Groso Luis, 862 Castex Daamiro, 863 Molina Sanchez E., 864 Payró Roberto J., 865 Payro Roberto J. y Cª, 867 Oman Enrique S., 768 Brcuses Santiago y Cª. 869 Larralde Domingo. 871 Martinez Juan C. y Pedro S., 873 Gonzalez Arturo, 874 Ruiz Fernandez y Cª, 875 Suarez Luis P. 876 Iglesia Tomás, 877 Romano Juan Cárlos y Cª, 878 Muche Laureano, 879 Rosseau Enrique, 880, Prat Pedro, 881 Giba Arturo, 882 Garcia José, 883 Mazini Pedro. 884 Manvesu E., 885 Vilapiana Luis, 886 Garcia Juan, 887 Eusolie Juan, 888 Ulibarlarrare Miguel, 889 Vit Eugenio, 890 Vella Pred, 891 Carrot Remigio, 892 Lisandro, 893 Saenz Arturo, 894 Saenz Cárlos, 895 Andide Sixto, 896 Batista Pedro, 897 Basnes Fdo., 899 Mielli, 900 Dombe Fernando S., 901 Berjemi José. 902 Lainen Mauricio, 903 Lapit José M., 904 Laborde José, 905 Lavesier Ernesto, 906 Terry Fernando, 907 Neupal Eug., 908 Eduardo, 909 Dancades Aquiles, 910 Dublé Pablo, 911 Costa Leopoldo, 914 Conde Carlos. 915 Cardelin Jacinto, 916 Casadas Pecro L., 917 Colomba Pedro 918 Cuello Juan J.

ZZ m8 v18

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un baul que ha sido encontrado en el muelle del Riachuelo y se encuentra depositado en la Sub Prefectura de dicho punto, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Dicho baul está cerrado y tiene una chapa de lata con la inscripcion «Guillaume Anciburo».—Buenos Aires, Abril 13 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. L L—a 16 v m 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señres LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., el cual quedará cerrado el dia 23 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1887.
B.—m 11 v 23. *El Habilitado.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 20 del corriente á las 1.30 p.m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 141 vestuarios de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Mayo 11 de 1887.
El Comisario General.
E—m 12 v 19.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.
Y. Y.—m 7 v 15. *El Habilitado.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FÁBRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspectpr del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE MAYO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1200 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
id	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1100
		Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 20 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 3500 sábanas con destino al Hospital Militer de la Capital.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, por interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 11 p. m. del dia 19.—Mayo 12 de 1887,
El Comiesario General.
H—m13 v20.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 %
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias........................	2 %
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 %
» » pagarés...............	7 »
Por créditos a descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado................	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000......................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 %

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
e 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6 »
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 »
Id id en oro á 60 dias..........................	2 »
Id id id á 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %..................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

EMILIO R. CALANDRA
TASACION 20661 PS. MN.
BASE DE VENTA 13774 PS. MN.
REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1/2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Reggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 62 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.
N° 504—a28 vm29

ADOLFO BULLRICH & Ca

Esplendida **mansion**, es una joya, en la gran localidad aristocrática avenida **Santa Fé** esquina á **Ministro Inglés**, arterias de los grandes palacios, 42 varas de frente al sud por 57 1/2 de fondo al norte, vista espléndida al Rio de la Plata y toda la Capital. Base de venta 60,000 ps. m/n. sea 25 ps. vara cuadrada incluso sus edificios, vale mas del doble. Debe 35,000 cédulas série A nacionales que podrán tomar á su cargo el comprador.

El domingo 15 de mayo, á las 4 1/2 de la tarde, procederemos á la venta de dicha especial propiedad, por órden terminante de su propietario, siendo su construcion sólida y de buen gusto, no habiéndose omitido gastos en su edificacion.

La casa la componen 4 pisos: el primero (ó sudsuelo) que constituyen las piezas de servidumbre cocina, cuarto de planchar, baño, despensa etc, etc.

El primer piso alto, espléndido vestibulo sala particular, id principal, escritorio, comedor y teraza sobre el jardin; el segundo piso véstibulo y 5 piezas dormitorio; el tercero ó bohardillas, compuesto de cinco piezas y demás comodidades.

Casi todas las piezas son de pino lustrado, cielo rasos de yeso y pinturas de recuerdo, tiene además cochera, caballeriza, algibe, gas aguas corrientes, jardin circundando todo el suntuoso edificio, tiene su entrada para carruaje sobre la avenida Ministro Inglés.

La venta de esta espléndida morada que se ofrece por casualidad debe interesar su adquisicion, á todas las personas de buen gusto y amantes del buen vivir con el confort que requiere la fortuna, pudiendo asegurarse que no se presentará otra oportunidad para poseer una propiedad como la que ofrecemos en venta.

Por datos y planos y mas informes, á nuestra casa Aleina 77, V. V.—m. 5 v 15.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
DE UNA PROPIEDAD
DE ALTOS Y BAJOS
EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60
BASE DE VENTA
PESOS 17,000 M/N.
El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Ca y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE
REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo, pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera ambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados, cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m4 jn5

M. FERNANDEZ
JUDICIAL
DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo, tasado todo en 1560 ps. m[n]. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m[n]. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). Nº 503—a26 vjn 5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405. perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno segun decreto de fecha 1º de Marzo último se llama á propuestas por treinta dias, para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de la colonia San Cárlos termine en la de Santa Clara de Buena Vista (Santa Fé).

La linea será de un solo conductor y su construccion se hará bajo la vijilancia inmediata del departamento de Correos y Telégrafos.

Los materiales de fabricacion europea, como alambre y aisladores serán entregados á los contratistas por la Direccion de Telégrafos en la ciudad de Santa Fé.

Será de cuenta de los contratistas el desmonte que fuere necesario para la línea y para el paso de los guarda-hilos; poner en la márjen de los rios postes de mayor altura y grueso necesario y soldar todas las ataduras de los conductores.

Los postes serán de palma negra ó madera dura de primera calidad, debidamente carbonizada en su parte inferior en «un» metro de longitud.

Tendrán como mínimun «cinco» metros con «ochenta» centímetros de largo y una circunferencia de «cuarenta y ocho centímetros» en la parte inferior, y de «cuarenta centímetros» en la superior.

La colocacion se hará á igual distancia entre sí, no debiendo exceder en línea recta de «ochenta y tres metros» con «treinta y tres centimetros» (83m33).

Cuando hubiesen curvas ó angulos serán colocados á juicio del ingeniero ó inspector de la seccion, así como cuando enterrarse en los médanos de arena y en los bañados ó terrenos poco resistentes se asegurarán con estacones de madera dura.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haber depositado á la órden del director general el valor del 15 o|o del importe calculado de la obra sacada á licitacion y en el papel sellado correspondiendo (ps 5 m|n). debiendo ser presentadas á la secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos en Buenos Aires, en la oficina de telégrafos de la ciudad de Santa Fé y Rosario (Santa Fé) para ser abiertas en las tres oficinas el dia 17 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados.

Deberá espresarse en las propuestas la clase de madera de los postes y los términos en que deberá ser ejecutada la obra.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le convenga, aunque no sea la mas baja, ó bien desecharlas todas, sin que por ello pueda reclamar perjuicio el interesado.

La propuesta que se presentare sin los requisitos establecidos en este aviso ó despues de las 4 p. m. del dia fijado para su apertura, será considerada nula.

T. Cárlos Lima.
Secretario.

NOTA—No deberá exceder ninguna de las propuestas de ciento veintiseis pesos con cincuenta y ocho centavos el costo de cada kilómetro para ser tomada en consideracion. N N—a 23 v m 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarár tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga.* Secretario General. I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por sillas-correos ó por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde:

1ª línea—Chubicha á Tinogasta.
2ª idem—Chubicha á Andalgalá,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 24 de Mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Todo proponente á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas ó por una sola.
P. P.—a 24 v m 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.
R. R.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino á Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Metan á Salta y Jujuy.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 24 de Mayo á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Abril de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. La subvencion que se pague por este servicio será disminuida en la proporcion correspondiente á los avances que haga el ferro-carril en las secciones que se entreguen al servicio público.
Q. Q.—a 25 v m 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera.* Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de a República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario.
Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescau por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera.* Nº 510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 5ª (Parroquia del Socorro), doctor don Gregorio Gallegos, se cita, por medio del presente, á don **Eduardo Ceferino Valladares** para que dentro del término de quince dias comparezca a contestar la demanda que le ha entablado don Juan B. Dominguez, en representacion de doña Josefa Mendiolaza, por cobro de alquileres; bajo apercibimiento de procederse como en derecho corresponda, si no compareciere.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*José Torres*, secretario. Nº. 509—m 5 v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 507 m1º v30.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, de la capital de la República Dr D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Micaela Alvarez de Moreyra, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 19 de 1887.—*Abel Miranda*—Secretario.
n 499-a 20 m 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Bianchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Abril 23 de 1887—*Abél Mirando*, Secretario.
Nº 561—a24 um22